Pilar, 9 de agosto de 2017.

Señor

Abog. **Santiago Jure,** Director

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente

Me dirijo a Usted, en el marco del llamado a concurso para la provisión de los **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO"**, **ID Nº 327.628,** bajo la modalidad de Contratación Directa; y al mismo tiempo, comunico que en atención a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 2.238/2014; "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 1.869/2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGISDOS POR LA LEY Nº 2.051/03..";*** en el mencionado llamado se utilizara la modalidad de contrato abierto, debido a que los servicios (mantenimiento y reparación) a ser contratados no son susceptibles de cuantificación exacta para la duración del contrato, siendo necesarios realizar trabajos como reparación de goteras en los techos, mantenimiento de los sistemas sanitarios que actualmente se encuentra con problemas, reparación y reposición de aberturas que se encuentran rotas y otras deterioradas, entre otros trabajos necesarios para mantener el buen estado y normal funcionamiento de las instalaciones de la Institución. Igualmente, manifiesto que son muy variables las necesidades de acuerdo a los problemas de deterioros o averías que pueden producirse por ejemplo en los equipos acondicionadores de aire o el sistema eléctrico en general a lo largo del tiempo contratado. -

Es por todo lo precedentemente expuesto que es importante realizar el mismo a través de la modalidad de contrato abierto de manera a asegurar la continuidad del servicio para prever los problemas comunes en el mantenimiento de un edificio que es sabido que con el paso del tiempo va deteriorándose o sufriendo daños a consecuencia de factores climáticos, así como de muchos otros factores determinantes.

Sin otro particular, le saludo con la consideración más distinguida. -

FCTA
SUB-U.O.C.
A.C.P.N. Gustavo Ferreira.
Responsable Sub – UOC